

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°176409, de fecha 29 de septiembre de 2022, la empresa Fénix Elevadores SpA, Rut: 76.891.802-3, con domicilio en Fanor Velasco N°16, comuna de Santiago, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	OTN30	No. 1888 West Renroi Road, Econimc Developmen Zone, Naxun, Huzhou, Zhejiang, China.	Indefinida



Caso:1764210 Acción:3185981 Documento:3334386
VºBº MF./JGF/MH./SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3185981&pd=3334386&pc=1764210>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, European Inspection and Certification Company S.A., N° CNCE.1274-12/13, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/EU, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas UNE EN 81-20:2014.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución.

- fibarra@fenixelevadores.cl



Firmado digitalmente por
MARIANO CORRAL GONZALEZ



Caso:1764210 Acción:3185981 Documento:3334386
VºBº MF./JGF/MH./SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3185981&pd=3334386&pc=1764210>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl